

---

*“INTEGRIDAD es hacer lo correcto, aunque nadie este mirando”*

*Jim Stovall*

---

Nuestro compromiso con el conocimiento, la calidad y la mejora continua, nos ha llevado a preguntarnos de que manera nos relacionamos con el mundo que nos rodea. Ingesa se encuentra firmemente comprometida con el servicio al cliente, la confiabilidad y la transparencia.

Dicho compromiso se extiende a las relaciones de Ingesa con Clientes, Proveedores, y entre Colaboradores e indica que estas deben ser confiables, basándonos en un Standard de Integridad y transparencia imprescindible para cualquier operación, declarando la tolerancia CERO a los actos de corrupción de toda índole.

Definiremos el alcance de la Política de Compliance y Antisobornos a toda nuestra organización, abarcando: Directivos, Mandos Medios, Colaboradores, Clientes, Proveedores y la comunidad en general que tenga algún tipo de relación con Ingesa.

Entendemos que, para crear una Cultura de Integridad, es fundamental trabajar con respeto y tolerancia.

Dicho esto, se espera que cada colaborador acate las pautas de este código de conducta, colabore con las investigaciones internas cuando fueran requeridas y denuncie aquellos actos que considere que van en contra de nuestros valores y principios.

Es de vital importancia el respeto por las pautas de comportamiento, no pudiendo justificar su transgresión por desconocimiento, o por instrucciones recibidas de cualquier nivel jerárquico.

Para la denuncia de irregularidades internas, Ingesa pone a disposición del personal el canal de comunicación interna a través del cual se podrán denunciar irregularidades bajo el punto “Linea de Ética Resguardada”.

La información recibida a través de canal se trabajará de manera confidencial, garantizando además al denunciante un **compromiso de no represalia contra su accionar**.

En cuanto a los activos de Ingesa, se ponen a disposición diversos recursos para el cumplimiento de las tareas laborales. Los mismos deben ser utilizados de manera responsable, siempre teniendo presente la finalidad para la cual se le asigna. Quedan prohibidos los usos para fines personales sin la debida autorización.

Toda la información conocida por los colaboradores en el marco de las tareas que desarrollan para Ingesa, ya sea internamente o en relación con terceros, será considerada confidencial y de propiedad intelectual de Ingesa. Considerándose parte del secreto profesional lo referido a las contrataciones con terceros o proveedores, no debiéndose divulgar las ofertas presentadas, a efectos de obtener igualdad en la selección y contratación.

La información confidencial nunca debe ser compartida con personas que no la necesiten para realizar un trabajo o prestar un servicio. Dentro de Ingesa cada colaborador se loguea con un usuario y un password que le da acceso únicamente a lo relacionado con su área, siendo este personal e intransferible. En caso de duda, la Información debe presumirse como confidencial.

Ante un conflicto de interés, real o potencial, deberá comunicarlo de manera inmediata a los directivos de Ingesa. Entiéndase, toda conducta relacionada con el ámbito laboral que pueda

---

*“INTEGRIDAD es hacer lo correcto, aunque nadie este mirando”*

*Jim Stovall*

---

producir un beneficio personal no autorizado en favor de algún colaborador, familiar o allegado, y que sea en detrimento de los intereses de Ingesa.

Respecto de la entrega de obsequios y atenciones, está permitido recibir y/o dar aquellos que sean de un valor no significativo, relacionado con merchandising , obsequios presentados como muestra de hospitalidad, u obsequios relacionados con las saluciones de fin de año; siempre teniendo en cuenta que estos no sean destinados a influenciar una toma de decisión.

Bajo ninguna circunstancia se podrá dar o recibir sumas de dinero, o bienes que sean fácilmente convertibles en dinero.

Las invitaciones a participar en eventos de negocios, conferencias, presentaciones comerciales deben ser notificadas y autorizadas por la direccion de Ingesa.

Los incentivos comerciales deberán adecuarse a la legislación vigente, entiéndase en este punto: el pago de comisiones, descuentos, créditos y bonificaciones debe adecuarse a la legislación comercial vigente, contando con la documentación respaldatoria correspondiente.

La tolerancia CERO a los sobornos en cualquier ámbito del trabajo, y a cualquier nivel jerárquico, dentro de Ingesa, o de esta con terceros: clientes, proveedores, comunidad en general. Entiéndase este último párrafo como la recepción de dadas de cualquier índole, ya sea económica o no, que influirán en las decisiones de los directivos, empleados, colaboradores con los que deban contratar.

Entre todos es posible crear una cultura de transparencia, respeto e igualdad.